

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "RESTAURACIÓN MANZANA 24 DEL CEMENTERIO DE TORRERO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización de las obras de acuerdo con el proyecto de "RESTAURACIÓN MANZANA 24 DEL CEMENTERIO DE TORRERO", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:
45215400-1.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el art. 127 apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen local, el órgano de contratación es el Sr. Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 296.509,50 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (53.371,71 €), lo que supone un total de 349.881,21 €.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria GUR/164/62210 "Construcción nichos C.123-125 (Plu 2002-43)" ; RC: 111894, con arreglo a la siguiente distribución del gasto:

2011.....	1.429,00 €
2012.....	348.571,00 €

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.
El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de ejecución de los trabajos.

10 meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

g) Cuantías de las garantías provisional y definitiva.

Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 65 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Asimismo, se exige como condición de solvencia la puesta a disposición de la obra de los siguientes medios mínimos:

- Jefe de Obra, con titulación de Arquitecto Técnico y una experiencia mínima de 5 años.

- Encargado, con una experiencia mínima de 5 años.

i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

Contendrá una Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la obra con los siguientes apartados:

- Organización de la Obra.

- Programa de la Obra, describiendo los plazos totales y parciales, diagramas Gant y Pert, rendimientos, calendarios, programación de costes, etc.

Deberá demostrarse el cumplimiento del plazo ofertado para la ejecución de las obras, estableciendo el proyecto un plazo máximo de 10 meses, no obstante, se valorará positivamente el ahorro de este plazo. A tal fin, se indicará por el ofertante el ahorro del plazo en días, considerándose hasta un ahorro máximo de 60 días, debiendo acreditarse en estudio pormenorizado su viabilidad, de forma que si no se considerara demostrada ésta con la documentación presentada, el ahorro no sería objeto de valoración.

ADVERTENCIA: En el programa de obra únicamente podrán figurar datos económicos si éstos no dan información de la oferta económica realizada por el licitador e incluida en el sobre A.

- Subcontratistas de la Obra, describiendo qué partes de ésta serán objeto de subcontratación e indicando las empresas subcontratistas. Se acompañarán los documentos de solvencia relativos a las mismas, demostrándose la idoneidad de su especialización y experiencia. Se precisará la aportación de documentos de compromisos de participación de los subcontratistas.

- Sistema de Control Técnico de la Obra y Garantía, indicando en su caso, el Organismo de Control Técnico que se hará cargo del Control Técnico Externo a costa del ofertante, aportando compromiso de participación, homologación correspondiente, presupuesto concreto y programa a desarrollar, datos de solvencia o experiencia, etc.

- Laboratorio de Control y Ensayos, que se hará cargo de la realización del Plan de Control y Calidad establecido en el proyecto técnico, a costa del ofertante. En caso de no estar incorporado expresamente en el proyecto, podrá presentarse este Plan de Control y Calidad por el ofertante. Se acompañará también compromiso de participación, homologación correspondiente, presupuesto concreto y programa a desarrollar, datos de solvencia o experiencia, etc. Todo ello se considerará como una mejora de las condiciones de calidad de la obra, en el sentido de que será independiente del 1% (máximo) del Presupuesto de Ejecución Material destinado a ensayos a disposición de la Dirección Facultativa, obligatorio de acuerdo al Decreto 3854/70 (Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, Cláusula 38).

- Condiciones y Gestión Medioambiental de la Obra, describiendo el Plan de Calidad Medioambiental y en especial la gestión de los Residuos de la Obra, en el que se describirán los previsible impactos ambientales (aire, agua, residuos, posible contaminación de suelos, ruido, etc.) e indicarán los medios preventivos y/o correctivos así como el coste estimado y/o presupuesto. Se valorará también el sistema de gestión de los impactos, indicándose si se efectúa por la propia empresa o contando con empresa externa homologada, indicándose en tal caso la identidad de la Empresa de Control Ambiental. Se valorarán además otros conceptos como etiquetados y certificados ambientales, uso de energías renovables, etc. Deberá acreditarse mediante documento la participación de empresas externas.

j) Documentos a aportar que serán valorables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre A).

Oferta Económica.

Deberá presentarse conforme al modelo de oferta que consta como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

k) Criterios de valoración.

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas, **hasta un máximo de 100 puntos**, en base a los siguientes criterios:

- Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas (Hasta un máximo de 51 puntos)

- Oferta económica: hasta un máximo de 51 puntos.

El método de valoración de las ofertas económicas se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$P = \frac{51 \times \text{min} -}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, *min* es la oferta mínima y *Of.* la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Criterios sujetos a juicio de valor (Hasta un máximo de 49 puntos)

La ponderación de los distintos apartados contenidos en la Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la obra será la siguiente:

- Organización de la Obra: 20%, valorándose:
 - a) La idoneidad de la propuesta de organización de la obra: 10%
 - b) La memoria de adecuación a la construcción de la obra: 5%
 - c) La demostración de cumplimiento de requisitos técnicos: 5%
- Programación de la Obra: 10%
- Reducción del plazo: 10%
- Sistema de Control Técnico de la Obra: 5%
- Laboratorio de Control y Ensayos y Condiciones y Gestión Medioambiental de la Obra: 4%

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Subcontratación.

De conformidad con el art. 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

público, los subcontratos cumplirán las siguientes condiciones:

a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

b) El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por ciento del importe de adjudicación.

n) Plazo de garantía.

Será de 2 años contar desde la fecha de recepción de las obras, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las mismas.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

q) Otras informaciones.

Se considerará obligación contractual que en las casetas de la obra figure expresamente un espacio a disposición de la Dirección Facultativa.

I.C. de Zaragoza, a 24 de octubre de 2011.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,

Fdo.: Ana Budría Escudero.

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA,

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez.